

de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 24 de septiembre de 2008.-La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, P.D. (Orden ESD/1413/2008, de 16 de mayo), la Subsecretaria de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes López Revilla.

16109 *ORDEN ESD/2795/2008, de 24 de septiembre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros a doña María Elena Ruano Vallejo.*

Por Resolución de 18 de marzo de 2005, la Secretaria General de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura de 19 de marzo), convocó procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Por Resolución de 23 de junio de 2008 (D.O.E. de 8 de agosto), la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, declara apta en la fase de prácticas a doña María Elena Ruano Vallejo, aspirante seleccionada en virtud de cumplimiento de la Sentencia número 372/2007, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo número 1279/2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.-Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, especialidad: Música a Doña María Elena Ruano Vallejo, con Número de Registro Personal 5296078313 A0597, Documento Nacional de Identidad 52960783 y una puntuación de 5,9493.

Segundo.-La Sra. Ruano Vallejo, se considerará ingresada en el Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2006.

Tercero.-Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 24 de septiembre de 2008.-La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, P.D. (Orden ESD/1413/2008, de 16 de mayo), la Subsecretaria de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes López Revilla.

16110 *ORDEN ESD/2796/2008, de 24 de septiembre, por la que, a propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se nombra funcionaria de carrera del Cuerpo Maestros a doña Ana Belén Guerrero María.*

Por Resolución de 18 de marzo de 2005, la Secretaria General de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Diario Oficial de Extremadura de 19 de marzo), convocó procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros.

Por Resolución de 18 de junio de 2008 (D.O.E. de 11 de julio), la Dirección General de Política Educativa de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, declara apta en la fase de prácticas a doña Ana Belén Guerrero María, aspirante seleccionada en virtud de cumplimiento de la Sentencia número 4932/2007, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo número 1323/2005.

De conformidad con lo establecido en el artículo 32.1 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

Vista la propuesta de la Consejería de Educación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Este Ministerio, ha dispuesto:

Primero.-Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo de Maestros, especialidad: Pedagogía Terapéutica a doña Ana Belén Guerrero María, con Número de Registro Personal 7601581846 A0597, Documento Nacional de Identidad 76015818 y una puntuación de 5,9313.

Segundo.-La Sra. Guerrero María, se considerará ingresada en el Cuerpo de Maestros, con efectos de 1 de septiembre de 2006.

Tercero.-Contra esta Orden que es definitiva en la vía administrativa cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en la redacción dada por la Ley Orgánica 6/1998, de 13 de julio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Madrid, 24 de septiembre de 2008.-La Ministra de Educación, Política Social y Deporte, P.D. (Orden ESD/1413/2008, de 16 de mayo), la Subsecretaria de Educación, Política Social y Deporte, Mercedes López Revilla.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

16111 *ORDEN ITC/2797/2008, de 18 de septiembre, por la que se resuelve la convocatoria de libre designación, efectuada por Orden ITC/1895/2008, de 26 de junio, en las Direcciones Territoriales y Provinciales de Comercio.*

De conformidad con los artículos 20.1.c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y 38.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado aprobado por el Real Decreto